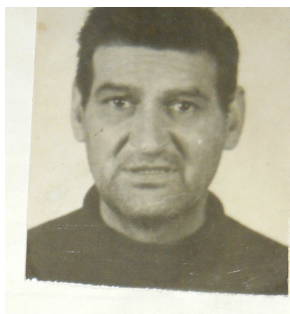


Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CACCIOLI AGUILERA (OLIVERA)¹**,
Alberto Raúl.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 617.039.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Edad: 43 años.
- Fecha de nacimiento: 15/06/1929.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tuvo.
- Domicilio: Sin datos.
- Ocupación: Sin datos.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Alias: Tío Quique. Tabarez. Carlos María Verdon Tabarez (Documento falso).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹ La documentación encontrada hasta el momento procedente tanto del Ministerio de Defensa Nacional como del Ministerio del Interior lo mencionan indistintamente como "Caccioli Aguilera" y/o "Caccioli Olivera". Por esa razón se han incluido los dos apellidos.

Equipo de Investigación Histórica

Detención y fallecimiento:

- **No tuvo detención previa vinculada a su fallecimiento.**
- **Fecha de muerte:** 22/06/1972.
- **Lugar de muerte:** Bella Unión, departamento de Artigas.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia de muerte:** Muere por heridas de bala. Según información de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.), el 15 de junio de 1972 un comando del M.L.N.-T. había tenido un enfrentamiento con integrantes de las Fuerzas Conjuntas a orillas del Arroyo Naquina donde había resultado herido de muerte el soldado Eugenio Godoy, (efectivo del Regimiento de Caballería N° 10 “Artigas”). Posteriormente los miembros del regimiento iniciaron un rastillaje por la zona con el objetivo de ubicar a integrantes del M.L.N.-T. En ese marco, el 22 de junio dan con uno de los lugares donde se encontraban los militantes del M.L.N.-T. y capturan a Fileno Martínez Araujo e hieren de bala a Alberto Raúl Caccioli Aguilera (Olivera).
- **Documentación sobre la defunción:** Sin datos.
- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** Sin datos.
- **Responsabilidad institucional:** Efectivos del Regimiento de Caballería N° 10 “Artigas”.

Contexto histórico:

1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención –por parte de las Fuerzas Conjuntas- de un total de 2146 ciudadanos², así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).³

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (M.L.N.- T.9 secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos

² División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

³ Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

Equipo de Investigación Histórica

obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes⁴. Así, el M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972⁵, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que permitió, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prorrogación por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos.

Casos conexos:

A mediados de 1971 el M.L.N.-T. implementó para el interior del país el denominado “Plan Tatú”, diseñado por los militantes de la Columna del Interior presos en Punta Carretas, en particular por Jorge Zabalza y Raúl Sendic. El objetivo principal era desarrollar la guerrilla rural en el Uruguay teniendo en cuenta las particularidades del terreno. El liderazgo estaba a cargo de Raúl Sendic quien había sido el histórico dirigente de la columna interior⁶.

⁴ Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

⁵ Ver Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Disponible en:
<https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

⁶ Blixen, Samuel, *Fugas. Historias de hombres libres en cautiverio*, Montevideo, Ediciones Trilce, 2004, pág. 57.

Equipo de Investigación Histórica

El “Plan Tatú”, -según consta en el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas⁷ y en el libro de Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental⁸, se llevó a cabo a partir de la creación e instalación de escondrijos (tatuceras) ubicados en el interior rural. Dichos escondrijos generalmente dispuestos cerca de las rutas, servían tanto de refugio como para guardar armas, ropa, alimentos y más.

Según el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas, *“las llamadas tatuseras [sic] de los tupamaros son recintos disimulados bajo tierra de distintas dimensiones hechos en establecimientos rurales de propiedad relativamente reciente, los cuales sirven de refugio, depósitos de armas y de pertrechos, etc. Se ubican generalmente a proximidad de rutas y caminos accesibles, que permiten rápidos desplazamientos, acciones también rápidas y lugares para desaparecer”*.

Con respecto a su funcionamiento, el plan “Tatú” operaba según las siguientes columnas:

- COLUMNA 21: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Cerro Largo. Comandos.
- COLUMNA 22: Tacuarembó y Rivera. Comando.
- COLUMNA 23: Salto, Artigas. Comando.
- COLUMNA 24: Paysandú. Comando.
- COLUMNA 25: Río Negro, Soriano y Flores. Comando.
- COLUMNA 26: Colonia y San José. Comando.
- COLUMNA 27: Florida, Durazno y Paso de los Toros. Comando.

“Las acciones dentro del “Plan Tatú” serán: 1ero. de represalia contra el ejército; 2do. Obtención de pertrechos y “justicia revolucionaria” (asesinatos, secuestros, etc.) hasta arribar a etapas superiores cuando se afiance el movimiento”.⁹

A partir de la detención de Arquímedes Pérez Budes (mayo de 1972), integrante de la dirección de la columna interior, se intensifican las

⁷ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁸ Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 377-378.

⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

acciones para el desmantelamiento del “Plan Tatú”, las que habían comenzado en marzo de 1972.

En ese marco, detienen en el mismo operativo a Fileno Martínez Araujo y a Waldemar Alvez.

Información complementaria.

- 06/08/1970. Efectivos de la Guardia Metropolitana pertenecientes a la Jefatura realizaban un operativo en las inmediaciones de Piedras Blancas en el que detienen a Alberto Raúl Caccioli Aguilera (Olivera). En esa instancia es juzgado por los delitos de “atentado a la constitución en el grado de conspiración”, “co- autoría en la falsificación de certificado” y “tenencia de explosivos”.
- 06/09/1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco presos políticos y cinco presos comunes.

Gestiones en democracia.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- 06/08/1970. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Informaciones.¹⁰

[El Prontuario General de Informaciones confeccionado el 28 de agosto de 1970, está compuesto por la siguiente información:

- Registro de Identificación de huellas dactilares,
- Fotografía de Alberto Raúl Caccioli Aguilera,
- Ficha de filiación que contiene datos personales e información sobre sus rasgos físicos (con repetición),
- Registros de procedimientos y arrestos sufridos]

*“POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
INTELIGENCIA
DEPARTAMENTO N° 6*

Montevideo, agosto 6 de 1970.-

SEÑOR JUEZ LETRADO DE INSTRUCCIÓN DE QUINTO TURNO

Señor Juez:

Siendo la hora 15.30 del día tres del corriente, en momentos en que efectivos de la Guardia Metropolitana pertenecientes a esta Jefatura realizaban un operativo de los denominados “rastrillos” en las inmediaciones de Piedras Blancas, y, cuando se disponían a inspeccionar la finca N° 3247 del Camino Peterossi [sic], uno de los guardias pertenecientes a dicho cuerpo notó que una persona del sexo femenino que vivía en el lugar, tenía puesto un cinturón perteneciente a su parecer a la Marina Nacional.- Atento a esto, informa el Sr. Oficial encargado del procedimiento Teniente Dos Santos, de lo observado, y éste dispone que se realice un minuciosa inspección de la chacra.- Solicita dicho Oficial la identificación de las cuatro personas que allá se encontraban y al presentar su documento la única mujer que ahí residía, los que el mismo está expedido a nombre de Ana María TETI IZQUIERDO, la que se encuentra requerida por esta Policía por su posible vinculación con elementos sediciosos.- Ante esto solicita la presencia en el lugar de funcionarios de la Dirección de Información e

¹⁰ Ministerio de Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Inteligencia, los que identifican a la misma como Cristina CABRERA LAPORT de BIDEGAIN, fugada en el corriente año de la Cárcel de Mujeres donde había sido enviada por comprobarse su vinculación al Movimiento de Liberación Nacional.- Persiguiendo la identificación de las personas, uno de los hombres exhibe documento de identidad a nombre de Carlos María VERDON TABAREZ, pero posteriormente es identificado como Alberto Raúl CACCIALI [sic] AGUILERA, también requerido por esta Policía. En cuanto a los dos restantes se identificaron con documentos legítimos a nombres de Wladimir SAWCHUK SWED y José Luis LOPEZ PEREIRA.-

Consecuentemente con la identificación de los nombrados anteriormente, se procede a inspeccionar minuciosamente la finca y los terrenos que la rodean.- En el interior de la misma son encontrados en armarios, cómodas y debajo de los pisos, armas largas y cortas de pequeño y grueso calibre.- Inspeccionando el terreno, se ubican dos pozos, uno entrando a la chacra a mano izquierda al frente y otro en el interior de un gallinero que está colocado en los fondos.- En el primero de ellos se encuentra enterrado un bidón de 200 litros de capacidad, de aproximadamente un metro treinta de profundidad, el que contiene también armamento, correajes militares y proyectiles.- En el ubicado dentro del gallinero se encuentran dos cajones de aproximadamente un metro cuarenta de largo y cuarenta kilos de peso, en los cuales se encuentran parte del armamento hurtado al Centro de Instrucción de la Marina.- Seguidamente detallo a Usted la nómina del material incautado: (...)- Conducidos a estas Dependencias e interrogados los detenidos mencionados anteriormente manifestaron: (...).

Por su parte Alberto Raúl CACCIALI [sic] AGUILERA, oriental, soltero, de 40 años de edad, titular de la C.I. N° 617.039, carente de profesión, determinó: que ingresó al Movimiento de Liberación Nacional por intermedio de un amigo a quien conoce por LUCIANO, el que le presenta al sedicioso ya fallecido, INDALECIO OLIVERA con el nombre de JACINTO, que actualmente en razón de que fuera detenido se enteró de que LUCIANO es el remitido José Luis BIASIOLLO MARTIN, quien es conocido en la organización con el seudónimo de QUIQUE, que entra en la clandestinidad a raíz de un allanamiento realizando en su domicilio, donde vivía con sus padres, que como ya estaba en la organización e ignoraba porque lo buscaba la Policía, contacta telefónicamente con una persona a la que no conoce, la que le indica que se dirigía a la intersección de dos calles que no puede determinar, en el barrio de La Teja y desde allí transportado en un auto a una finca, pero antes de llegar le hicieron poner un par de lentes ciegos, por lo que no puede aportar ningún dato de la misma.

(...).

Enterado Usted de las diligencias cumplidas y de las declaraciones primarias de los detenidos, dispuso que en la mañana del día de hoy éstos fueran conducidos a su despacho con memorándum explicativo, a todo lo que se dio cumplimiento.-

[Ilegible] (...).

Equipo de Investigación Histórica

*En el día de hoy comunicó su Actuario, Escribano Carmelo Petraglia, a la hora 15.20, la remisión de los detenidos por los siguientes cargos: Wladimir SAWCHUK SWED, por los delitos de “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN EL GRADO DE CONSPIRACIÓN” y “TENENCIA DE EXPLOSIVOS”; José Luis LOPEZ PEREIRA por los delitos de: “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN EL GRADO DE CONSPIRACIÓN” y “TENENCIA DE EXPLOSIVOS”; Cristina CABRERA LAPORT DE BIDEGAIN por los delitos de: “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN EL GRADO DE CONSPIRACIÓN”, “CO ATUORÍA EN LA FALISIFICACIÓN DE CERTIFICADO” y “TENENCIA DE EXPLOSIVOS”, Y, Alberto Raúl CACCIOLI AGUILERA por los delitos de “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN EL GRADO DE CONSPIRACIÓN”, “COAUTORIA EN LA FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADO” y “TENENCIA DE EXPLOSIVOS”, disponiendo además que a los detenidos se les debían entregar sus efectos personales en su totalidad, que a Wladimir SAWCHUK SWED se le deben proporcionar los medicamentos que necesita, que en el día de mañana, 7 de agosto, se le debe enviar a su despacho el Oficio relacionado con lo anteriormente expuesto, y que, los remitidos van con carácter de NO [ilegible], a todo lo cual se da cumplimiento.-
Saluda a Usted atentamente.-*

JOSE PEDRO MACCHI [Firma]

COMISARIO”.

- 24/06/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades. Informe Mensual.¹¹

“(…)

Día 24 – PROCEDIMIENTO EN BELLA UNIÓN (DPTO. ARTIGAS). ES HERIDO DE MUERTE EL SOLDADO Eugenio Godoy.- POSTERIORMENTE ES MUERTO EN ENFRENTAMIENTO, CACCIOLI OLIVERA.-

El día 15 de los corrientes, un comando tupamaro lleva a cabo atentado a un Destacamento, donde dos integrantes de las Fuerzas Conjuntas se encontraban apostados a orillas del Arroyo NAQUINA, donde como consecuencia de los impactos de bala recibidos, es herido de muerte el Soldado Eugenio Godoy, perteneciente de Caballería nro. 10, fugándose los criminales, en dirección al Río Uruguay, iniciándose de inmediato, un rastrillaje de la zona, ubicándose así dos madrigueras sediciosas ya abandonadas. Simultáneamente son capturadas cuatro personas, las que a través de los

¹¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784_1194 y rollo 784_1219. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

interrogatorios a que fueron sometidas, admitieron en acta haber dado albergue y alimentos a los asesinos prófugos.-

De acuerdo a los elementos que a esta altura de los hechos se habían logrado reunir en relación a este hecho, el día 22 de los corrientes se logra la detención de quien fuera identificado como:

-Fileno MARTINEZ ARAUJO (a) “ENRIQUE”, imputado de haber participado en el atentado en que perdiera la vida el Soldado Eugenio Godoy. A través de sus dichos, se llega a conocer el lugar donde los extremistas buscaban un “contacto” con la finalidad de obtener abastecimientos. Se establece vigilancia en la zona, donde es ubicado el grupo tupamaro, al que al dársela la voz de alto, contestaron con un nutrido tiroteo con las armas de fuego que portaban, el que es repelido, resultancia de cuya balazea cae muerto quien a la postre resultara ser:

-Alberto Raúl CACCIOLI OLIVERA, Oriental, nacido el día 15 de junio de 1929, fugado del Penal de Punta Carretas, el día 6 de setiembre de 1971, donde se encontraba desde el 6 de agosto de 1970 purgando delitos contra la Patria, de:

- “ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN EN GRADO DE CONSPIRACIÓN”,*
- “TENENCIA DE EXPLOSIVOS” y*
- “CO-AUTORIA DE FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADO PUBLICO”.-“*

Se logra la también la captura de:

Waldemar ALVEZ, (a) “TITO”, quien presentaba herida de bala en su pierna derecha, el que fue dejado abandonado por el grupo tupamaro en su herida.-

El extremista CACCIOLI OLIVERA muerto en este enfrentamiento, venía funcionando en la orga, bajo el alias de “QUIQUE”.

Informes Militares.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).¹²

“FALLECIDO – 24/6/1972

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

028277-2

Depto. I E Secc. I

Sub. Secc. A/N

Ficha N° Confec.

CACCIOLI AGUILERA

Apellidos

Alberto Raúl a. Quique

Nombres

DOCUMENTOS: C/C

C/I 617.039

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 383rr: rollo 383rr_0523 a rollo 383rr_0526. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

	<i>Serie</i>	<i>No.</i>	<i>No.</i>	<i>Dpto.</i>
<i>OTROS DOC. Reg. Fotogr. N: 1.765.339</i>				
	<i>Pasaporte</i>	<i>Lib. Enrol.</i>		<i>etc.</i>
	<i>15/VI/929</i>			
<i>NACIMIENTO</i>	<i>40 años (1970)</i>		<i>Montevideo (Mdeo)</i>	
	<i>Fecha</i>		<i>Lugar</i>	
<i>DOMICILIO: Martín Berinduague 208</i>				
	<i>Calle</i>	<i>Teléf.</i>		<i>Ciudad o Localidad</i>
	<i>Cno. Pettirosi 3427</i>			
<i>PROFESIÓN U OCUPACIÓN</i>		<i>Marina Mercante</i>		
<i>LUGAR</i>			<i>CARGO</i>	
<i>IDEOLOGÍA POLÍTICA</i>			<i>CLASIFICACIÓN MLN (Tupamaros)</i>	
			<i>Columna 23 Sector Militar (10)</i>	
<i>DATOS COMPLEMENTARIOS</i>				
	<i>Est. Civil.</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Hijos</i>	
	<i>Hijos de Luis y Ma. Amanda.-</i>			
		<i>Otros familiares</i>		
	<i>Ficha confeccionada en Montevideo el 5 de mayo de 1970</i>			

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>028277</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>	<i>Fs. 2</i>
<i>11-11-70</i>	<i>75-157</i>		<i>Es procesado por la policía por ser integrante del Movimiento de Liberación Nacional, en relación con el allanamiento de Santa Rosa en Carrasco. Indica- 1 a 4</i>	
<i>11/IX/70</i>	<i>72/95</i>		<i>-Indica 5 a 7</i>	
<i>4/VIII/70</i>	<i>75/515</i>		<i>-En relación con dicho allanamiento, se supo que estuvo un tiempo al frente de un taller mecánico, perteneciente a la organización ilegal, sito en la calle Aldao, en la Teja.- -Fue detenido, en una chacra de Piedras Blancas, junto con Ma. Cristina CABRERA L. de BIDEGAIN, y otros dos conspiradores. La policía se incautó de un centenar de armas robadas al C.I.N, y de gran cantidad de documentación,</i>	

Equipo de Investigación Histórica

7/VIII/70	75/523	<i>explosivos, y material para fabricar bombas o granadas.-</i>
<i>Tenencia</i>		<i>-Fue procesado por los delitos. “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración.</i>
1/X/971	72/42	<i>de explosivos y Co-autoría en la falsificación de documentos”.</i>
9/12/71	975	<i>6/IX/971: En la fecha fugó del Penal de P. Carretas. (N)</i>
24/6/1972	J.P.M. 1963	<i>IDENT. DACT. E-2333- I-4222.</i>
9/7/72	D. 1954	<i>Estatura, 1,85, Color de ojos, CASTAÑOS.</i>
P.P.I.	E.M.G.E	<i>Indica [ilegible]</i>
		<i>Es muerto al pretender huir, al ser descubierto al efectuar un contacto en Bella Unión.</i>
		<i>Indica Doc. anterior</i>
		<i>Indica Doc. anterior.. [ilegible]</i>

<i>CACCIOLI</i>	<i>FICHA COMPLEMENTARIA</i>	<i>Alberto Raúl</i>
<i>DOCUMENTO</i>	<i>028277</i>	<i>ANTECEDENTES</i>
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	<i>F. 3</i>
<i>15.6.73</i>	<i>Cdo. FF.CC I</i>	<i>Integró el grupo de extremistas que atacó a una patrulla que custodiaba el puente sobre el arroyo Ñaquiñá, en la Ruta 3, Dpto. de Artigas que tuvo como resultado la muerte del soldado Eusebio Godoy.- (CC)</i>
<i>23.8.83</i>	<i>29177/02</i>	<i>- Indica (10).- Eval.: A-2.- (ME)</i>
<i>6.9.83</i>	<i>29180/2</i>	<i>06.09.71: En la fecha se fugó del Penal de Punta Carretas: Operación: “ABUSO”. Eval. A-1 (ME).</i>

<i>DOCUMENTO</i>	<i>028277</i>	<i>ANTECEDENTES</i>	<i>F. 4</i>
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>		

[Ficha vacía]”.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).¹³

“028277

MUERTO 22/6/72

F. 5

¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 383rr: rollo 383rr_0527 a rollo 383rr_0530. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL *Dep. I* *Secc. I*
S.I.D. *Sub-Secc A/N*
Ficha Nro. Confec 23/11/72

(1) CACCIALI [sic] AGUILERA *Alberto. (2)*
"TÍO QUIQUE"
CACCIOLI OLIVERA *RAUL*
Apellidos *Nombres*

DOCUMENTOS: C/C *C/I 617.039. (3)*
Serie *Nro.* *Nro.* *Depto.*

OTROS DOC.
Pasaporte *Lib. Enrol.* *etc.*

NACIMIENTO 15/6/1929 (4)
Fecha *Lugar*

DOMICILIO: Dr. Martín Berindague 208 o Cno. Pettrossi 3247 (1970)
Calle *Teléf.* *Ciudad o localidad*

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:

LUGAR *CARGO*

IDEOLOGIA POLÍTICA *CLASIFICACIÓN*

DATOS COMPLEMENTARIOS

Est. Civil *Cónyuge* *Hijos*
Hijo de: Julio Luis y María Amanda. (6).
Otros familiares

			F6
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>028277</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
23/10/72	D3707 R/d		- Se encuentra detenido. (E).-
26/12/1972	D. 4407 P.E.I.		- Es identificado como integrante del grupo de sediciosos que el día 15/6/1972 se enfrentara con Una Patrulla del Reg. Cab. No. 10 en las inmediaciones del Establecimiento de ÑIQUIÑA (Dpto. de Artigas) y en el cual resultara muerto el Sdo. Eusebio GODOY.-

Equipo de Investigación Histórica

28/9/73	3074	[ilegible] el grupo además: Antonio BANDERA LIMA; [ilegible] Martín ARAUJO (detenido en esa oportunidad) y Graciela [ilegible].
19.8.72	D.2601	fue muerto el 22/6/72 en enfrentamiento con una Patrulla del Reg. C. No. 10 en Ao. Itacumbí Dpto. de Artigas.- (DD)
PEI. 80/972	R.M. 3	Con fecha 9/2/1970 se solicita su captura por sabérsele integrante de grupos subversivos. Fue detenido el 3/8/1970, conjuntamente con Cristina Cabrera Laport de Bidegain, José Luis López Pereira y Wladimir Sawohok en una chacra ubicada en Cno. Pettirossi 3247. (...) Admitió su vinculación con el MLN desde mayo de 1969; ocupó algunas viviendas pertenecientes a dicha organización. Llevaba documento falso a nombre de Carlos María Verdún Tabarez N. 672.834.- Fue procesado por "Atentado a la Constitución en el Grado de conspiración"; "Coautoría en la falsificación de Certificado" y "Tenencia de Explosivos".
27/4/74	0926	6/9/71.- En la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario

Fecha	Documentos		Fs.7
		028277 ANTECEDENTES A REGISTRAR De Punta Carretas conjuntamente con cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes	
25.5.76	D. 0720	El 23/6/1972 resultó muerto en un enfrentamiento con integrantes de las FF.CC en el interior del país. Indica: (I) al (6). (Y)	
[ilegible]			
16.01.[ilegible]	D. 6004/81	- Se encuentra comprendido en el Art. 1º. Literal b)	
		Del Acto Institucional No. 4 por haber sido procesado el 6/8/1970 por los delitos previstos en. C.P.M. C.P.O. 132 [ilegible] 6 y 137, 61 y 242, 209 EVALUACION A-1 (LA)	
11.8183	15728	-6.8.70: Procesado.-	
	Pag. [ilegible]	-Actuaron: J.M. de Instrucción 5to. Turno (Juez Ldo.): J.M. de 1ª Instancia de 4to. Turno; Fiscal	

Equipo de Investigación Histórica

Militar [ilegible]

F8

Fecha *Documentos* 028277 ANTECEDENTES A REGISTRAR
[Ilegible]
PAG 872 EVAL A -I ((INDICA () () ())".

- Ficha Patronímica confeccionada por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).¹⁴

“5282

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	[ilegible]
CACCIOLI	OLIVERA		Alberto	Raúl	29/6/72

<i>“ALIAS” TIO QUIQUE</i>	<i>C.I.</i>	<i>de</i>	<i>C.C. Serie</i>	<i>No.</i>
<i>Nacionalidad ORIENTAL</i>	<i>Est. Civil:</i>	<i>Fecha Nac/Edad: 15-JUN-929.</i>		<i>Lugar</i>
<i>Reg. Fot.:</i>	<i>Indv. Dact.:</i>		<i>Estatura</i>	<i>Peso</i>
<i>Cabello:</i>	<i>Ojos:</i>		<i>Cejas:</i>	<i>Nariz</i>
<i>Otras señas</i>				
<i>Domicilio: Con. Petirozzi [sic] N° 3427.-</i>			<i>Entre/casi</i>	
<i>Ocupación</i>			<i>Dirección trabajo</i>	
<i>Nombre esposa/concubina:</i>				
<i>Nombre hijos:</i>				

[Ilegible]

<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha</i>
CACCIOLI	OLIVERA	5282	Alberto	Raúl	

ANTECEDENTES: Participo en el atentado perpetrado contra una patrulla Militar del Destacamento de “ÑAQUINDA” (Rivera) y donde resultara muerto un Soldado de dicho destacamento.-

N° 156 de Requeridos al 22.9.71 – hijo de Julio y de Amanda – Remitido el 6-8-70 por “Atentado a la Constitución” tenencia de explosivos y “Coautoría de falsificación de certificado público” Prófugo- MLN.

REFERENCIAS”.

- 24 de Setiembre de 1973. Servicio de Información de Defensa. Región Militar N° 3.¹⁵

“E.M. DE-III.-

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 585: rollo 585_0300 a rollo 585_0301. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 927: rollo 927_1126 a rollo 927_1127. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

D- II.-
Po. De los Toros
241200-Set-973.-
PQ-017

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN No. 075/973

I.- EVALUACIÓN: A-1-

II.- RESPONDE A: Información existente en este Comando.-

III.- TEXTO:

De acuerdo a su Memorandum No. 90 (2da. Parte, letra C, D) y referente a los solicitado en el párrafo B del mismo, se informa que el detenido señalado con el No. 43 CACCIOLI OLIVERA, Raúl – alias “TIO QUIQUE” fue muerto el 22 de junio de 1972 en enfrentamiento con patrulla del Regimiento de Caballería No. 10 en el Ao. ITACUMBU, Departamento de ARTIGAS.-

IV.- DISTRIBUCIÓN

S.I.D.-

*El Comandante División Ejército III.-
Coronel*

Rodolfo H. Zubía [Firma]”.

- Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos) según el Supremo Tribunal Militar.¹⁶

<i>“SUPREMO TRIBUNAL MILITAR</i>	<i>Causa 176/76</i>
<i>Nombre: CACCIOLI AGUILERA, Alberto Raúl</i>	
<i>Fecha de Detención:</i>	
<i>Fecha de Procesamiento: 6.VIII.70</i>	<i>Auto N°</i>
<i>J. M. de Instrucción de 5°. Turno (Juez Ldo.)</i>	
<i>J. M. de 1ª Instancia de 4to. Turno</i>	<i>Dpto I</i>
<i>Fiscal Militar de 2°. Turno (Crimen)</i>	<i>Proc</i>
<i>Defensor Dr. Guillermo Nin Farini.-</i>	
<i>Delito: “atentado a la constitución en el grado de conspiración” “Coautoría de falsificación de certificado” “Tenencia de explosivos”</i>	
<i>Sentencia 1º Instancia</i>	
<i>Fecha de entrada al S.T.M. 20.IV.76</i>	
<i>Sentencia del S.T.M.</i>	<i>Fecha</i>
<i>Vencimiento 099</i>	
<i>FALLECIDO</i>	<i>15728</i>
 <i>Padre: JULIO</i>	
<i>Madre: AMANDA</i>	

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r: rollo 134r_0088 a rollo 134r_0090. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Fecha y lugar de nacimiento 15 de junio de 1929 en Montevideo

Estado Civil: oriental- soltero

C.I. 617.039.-

C.C. Serie N°

Domicilio Petrossi [sic] 3247

Profesión sin profesión

Libertad Provisional

Libertad Condicional

Libertad Definitiva

OBSERVACIONES

Causa remitida por la Justicia Ordinaria Ley 14.493

CACCIOLI AGUILERA, Alberto Raúl.-

[Ilegible]

SUPREMO TRIBUNAL MILIATR

Causa

Nombre: CACCIOLI AGUILERA, Raúl (fallecido)

Fecha de Detención:

J. M. de Instrucción de Turno

Fiscal Militar de Turno

Sentencia

Fecha de entrada al S.T.M.

Padre

Madre

Fecha y lugar de nacimiento

Estado Civil

C.I.

C.C. Serie N°

Domicilio

Profesión

OBSERVACIONES”.